

RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO

EXPEDIENTE Nº.: 2022000039

Objeto: Adquisición de material necesario para los tratamientos de pacientes con bombas de insulina para el Servicio de Endocrinología-Nutrición y el Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid. (Lote 2)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución de este Órgano de contratación de fecha 07 de octubre de 2022

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de dos millones doscientos seis mil quinientos doce euros (2.206.512,00.-€) (dividido en 2.005.920,00.-€ de Base imponible más 200.592,00.-€ de IVA), se efectuó con fecha 29 de noviembre de 2022, con cargo a:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27004

TERCERO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal estando fechada el 12 de abril de 2023, por importe de cuatrocientos veintiocho mil ciento ochenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (428.184,24.-€, desglosado en 389.258,40.-€ de base imponible más 38.925,84.-€ de IVA).

CUARTO.- El contrato fue formalizado en fecha 17 de mayo de 2023, con una vigencia de doce meses.

El 15 de abril de 2024, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de doce meses, contados a partir del día 18 de mayo de 2024, hasta el 17 de mayo de 2025.

El 16 de mayo de 2025, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de seis meses, contados a partir del día 18 de mayo de 2025, hasta el 17 de noviembre de 2025.

El 28 de octubre de 2025, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de seis meses, contados a partir del día 18 de noviembre de 2025, hasta el 17 de mayo de 2026.

El 24 de abril de 2026, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de seis meses, contados a partir del día 18 de mayo de 2026, hasta el 17 de noviembre de 2026.

QUINTO.- Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio de Suministros para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, conforme a lo establecido en el apartado 20 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, así como lo establecido en el art. 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEXTO.- Habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al epígrafe económico de este contrato para hacer frente a la modificación que se pretende llevar a cabo, se acuerda aprobar el correspondiente gasto por el importe total solicitado de cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y dos céntimos (42.818,42.-€) (desglosado en 39.925,84.-€ de base imponible más 3.892,58.-€ de IVA).

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito con empresa **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L., (B84745801)**, correspondiente al expediente de contratación administrativa de referencia 2022000039 cuyo objeto es la suministro de material necesario para los tratamientos de pacientes con bombas de insulina, con destino al Servicio de Endocrinología-Nutrición y el Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, por razones de interés público convenientemente justificadas en la petición emitida por el Servicio de Suministros, y en todo caso con arreglo a la forma prevista en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP “Modificación de contratos”, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 191 de la LCSP, y en el Apartado 20 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige para este expediente.

SEGUNDO.- La modificación solicitada consistirá en ampliar el crédito presupuestario cuantificándose en un importe de cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y dos céntimos (42.818,42.-€) siendo 39.3925,84.-€ de base imponible más 3.892,58.-€ en concepto de IVA, cuya efectividad será hasta el fin de la vigencia del presente contrato, y con cargo a la siguiente partida económica:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27004

Anualidad	Importe
2026	42.818,42.-€

TERCERO.- Reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, de tal forma que en el plazo de diez días contados desde la fecha en que se notifique al empresario este acuerdo de modificación, deberá ponerla a disposición del órgano de contratación ante la TESORERIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAJA GENERAL DE DEPOSITOS), conforme se establece en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Razón social + nif + importe garantía: (1.996,29-€)

CUARTO.- Disponer la publicación en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales de esta modificación.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.05.21 10:49

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez